

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de noviembre de 1973, con el número 26.507 de registro, propiedad de Banco Pastor, en garantía de la «Cía. de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 1.338.821 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2317/1987.

Madrid, 13 de julio de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.- 11.786-C (56014).

#### Delegaciones

##### OVIEDO

Extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin interés», expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos, el día 4 de marzo de 1986, número Entr. 579 y de Registro 99.965, por importe de 554.489 pesetas, constituido por «Monte Aramo, Sociedad Anónima», a disposición del Tribunal Económico Administrativo Provincial, para garantizar la reclamación presentada de una liquidación de intereses de demora, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 30 de julio de 1987.-El Delegado de Hacienda.-10.101-E (53945).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Costas

##### BALEARES

Mediante Orden de fecha 31 de julio de 1987 se ha declarado favorable la construcción de la zona deportiva en el puerto de Alcudia, del término municipal de Alcudia-Mallorca-, cuya concesión fue solicitada por «Alcudiamar, Sociedad Anónima» (expediente: PM/MA-14/A.S.A.).

Lo que, en cumplimiento del artículo 21,3 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos Deportivos, aprobado mediante Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, se hace público

para que, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el proyecto de que se trata en la Dirección General de Puertos y Costas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Madrid), y en la Demarcación de Costas de Baleares, edificio de la Administración Periférica del Estado, polígono de Levante, Palma de Mallorca, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 12 de agosto de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas, Antonio Garau Mulet.-11.783-C (56012).

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto entre Santurce-Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria) y a las redes de distribución de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria)*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) concesión administrativa para la conducción de gas natural entre Santurce-Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria).

A la inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la referida concesión administrativa les es de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), sobre declaración de interés preferentes a ENAGAS para la realización de las obras e inversiones relativas al gasoducto entre Santurce-Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), así como a las redes de distribución complementarias e instalaciones auxiliares.

ENAGAS ha solicitado, en escrito de 30 de diciembre de 1986, la autorización de instalaciones para la construcción de las instalaciones relativas al gasoducto de gas natural entre Santurce-Antiguo y Castro Urdiales y las redes de distribución de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), incluidas en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre). El citado gasoducto habrá de atravesar los términos municipales de Santurce-Antiguo, Santurce-Ortuella, Abanto y Ciervana y Mukiz, en la provincia de Vizcaya, y de Castro Urdiales, en la provincia de Cantabria.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado gasoducto y redes de distribución de gas natural, algunas Entidades y particulares interesados han formulado diversas manifestaciones y alegaciones, que pueden condensarse en que se subsanen

ciertos errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, se eviten determinados perjuicios proponiendo algunos trazados alternativos, y que se respeten en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales se han tenido en cuenta, haciéndolos compatibles, en los aspectos técnicos y económicos, respecto de un trazado idóneo de la canalización.

Asimismo, se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18); el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que, de conformidad con lo establecido en la citada Ley, continuará en vigor, en tanto no se dicten las disposiciones de desarrollo de la misma; la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de febrero de 1987, sobre concesión administrativa a ENAGAS para la conducción de gas natural entre Santurce-Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y para el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria); la Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 y de 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto entre Santurce-Antiguo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria), y a las redes de distribución de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o Reglamentos que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de febrero de 1987, por la que se otorgó concesión administrativa a ENAGAS para la conducción de gas natural entre Santurce-Antiguo y Castro Urdiales, y para el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Segunda.-El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.-Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Ramal de suministro de gas natural a Castro Urdiales, proyecto de autorización, provincia de Cantabria, provincia de Vizcaya», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: La canalización de gas natural tiene su origen en una estación de medida, sita en el término municipal de Santurce-Antiguo, en el lugar denominado Balparda, discurriendo por los términos municipales de Santurce-Antiguo, Santurce-Ortuela, Abanto y Ciervana, y Muskiz, en la provincia de Vizcaya, y de Castro Urdiales, en la provincia de Cantabria. El ramal principal de la conducción tiene una longitud de 10.200 metros, y un diámetro nominal de 6", en la provincia de Vizcaya. En el término municipal de Muskiz, a la altura del punto kilométrico 7,87, parte una derivación de 4" de diámetro nominal, con una longitud de 2.642 metros, en esta misma provincia de Vizcaya. En el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), el primero de los ramales, procedentes de la provincia de Vizcaya, tiene una longitud de 9.626 metros, con diámetros nominales de 6" (6.241 metros), 4" (2.913 metros) y 2" (472 metros), llegando hasta el sur de la población de Castro Urdiales; mientras el segundo ramal, de 4" de diámetro nominal, tiene una longitud de 2.282 metros. Se instalarán válvulas de seccionamiento en las posiciones del ramal principal ubicadas en los puntos kilométricos 6,88; 7,88; 16,46 y 19,35, así como en los otros ramales que parten del mismo.

La tubería se construirá con acero al carbono de calidad según norma API 5L Gr. B, disponiendo de revestimientos externo e interno y de protección catódica; siendo la presión máxima de operación de 16 bar.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a 328.908.180 pesetas.

Cuarta.-Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Quinta.-Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.-Se faculta a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya, para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes. Todas las resoluciones que en aplicación de esta condición sean dictadas por las citadas Direcciones Provinciales se deberán comunicar a la Dirección General de la Energía.

Séptima.-Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

#### I) Para la conducción principal:

a) En una franja de terreno de 4 metros a lo largo de la traza del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a los 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 5 metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar dentro de la distancia señalada, podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía competente por razón del territorio, autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la Empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los Organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II) Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

En una franja de terreno de un metro, por donde discurran los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tuvieren carácter temporal o provisional o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparación necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, ENAGAS, con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I) y II) anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya.

Octava.-Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya, podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución, y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, ENAGAS deberá comunicar, con la debida antelación, a las citadas Direcciones Provinciales, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.-ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en los proyectos presentados por ENAGAS y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por las citadas Direcciones Provinciales, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Décima.-Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Vizcaya deberán poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Undécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el

momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 22 de julio de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sres. Directores provinciales del Departamento en Cantabria y Vizcaya.-11.829-C (56263).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se emplaza a don José Andújar Aznar, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la oficina técnica de Torrepacheco (Murcia), actualmente en ignorado paradero*

Don José Martínez Vicent, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, Jefe de la Subzona de Inspección de Valencia e Instructor del expediente disciplinario IS.VC.62/87, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-33531, don José Andújar Aznar, Enlace rural motorizado de Torrepacheco-Circular, adscrito a la oficina técnica de Torrepacheco (Murcia), actualmente en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Andújar Aznar, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la oficina técnica de Correos y Telégrafos de Torrepacheco (Murcia), en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Unión (Murcia), calle Portman, número 7, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la plaza del Ayuntamiento, número 24, de Valencia, para notificarle la orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor y Secretario, el acuerdo de suspensión provisional de funciones por su incomparecencia y hallarse en ignorado paradero, para ser oído en declaración y hacerle entrega del pliego de cargos; caso de persistir la incomparecencia, sirva el mismo edicto para notificarle el trámite de vista del expediente y hacerle entrega de la propuesta de resolución apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valencia a 20 de julio de 1987.-El Instructor, José Martínez Vicent.-9.795-E (52982).

### Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

*Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto «Aeropuerto de Jerez. Expropiación de terrenos para sistema de iluminación de aproximación. Cabecera 21»*

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la

relación de titulares y bienes que figuran en la relación adjunta, y asimismo, cualquier otra alegación que estime pertinente, indicando en este caso los motivos razonados de las mismas.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán presentarse en la

Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, o en los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera (Cádiz), durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación. Para mayor infor-

mación, en las oficinas del Centro indicado y en los propios Ayuntamientos.

Madrid, 13 de agosto de 1987.-El Ingeniero Jefe, P. A., José Sedano Mazario.-10.396-E (56253).

#### RELACION QUE SE CITA

Proyecto «Aeropuerto de Jerez. Expropiación de terrenos para sistema de iluminación de aproximación. Cabecera 21»

Finca número	Propietarios	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
1	Antonio Otero Angulo, plaza de la Salle, 3, 3.º-G, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) .....	114	148	2,1961	Parcialmente .....	Labor riego.
2	Manuel Cruzado Nogera, calle Paraíso, edificio «Jerez», 74, 7.º-G, Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	114	32	0,3737	Parcialmente .....	Labor riego.

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto «Aeropuerto de Menorca. Expropiación de terrenos para calle de rodaje paralela»

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública, para que cualquier

persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que figuran en la relación adjunta, y asimismo, cualquier otra alegación que estime pertinente, indicando en este caso los motivos razonados de las mismas.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán presentarse en la Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del

Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, o en los Ayuntamientos de San Luis y Mahón (Menorca), durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación. Para mayor información, en las oficinas del Centro indicado y en los propios Ayuntamientos.

Madrid, 13 de agosto de 1987.-El Ingeniero Jefe, P. A., José Sedano Mazario.-10.395-E (56252).

#### RELACION QUE SE CITA

Proyecto «Aeropuerto de Menorca. Expropiación de terrenos para calle de rodaje paralela»

Finca número	Propietarios	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
1	Antonio Orfila Pons, calle Prieto y Caules, 71, Mahón (Menorca), término municipal de San Luis .....	2	38	1,0690	Parcialmente .....	Labor seco.
2	Fulgencio Pons Carreras, Mahón (Menorca), término municipal de Mahón .....	6	83	0,5701	Parcialmente .....	Labor seco.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

### Delegaciones

#### CANTABRIA

Resolución por la que se ocupa por el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de suministro de gas natural a Castro-Urdiales

Con fecha 22 de julio de 1987 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del ramal de suministro de gas natural a Castro-Urdiales», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, los días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 14 de agosto de 1987.-El Delegado del Gobierno, P. D., el Secretario general, Fernando Orellana Mallavia.-11.827-C (56261).

## UNIVERSIDADES

### LA LAGUNA

#### Facultad de Derecho

Resolución por la que se hace público el extravío del título de Licenciado en Derecho a favor de don Jorge Tomás Díaz y de la Guardia

Solicitado por don Jorge Tomás Díaz y de la Guardia, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, plaza de Weyler, número 7, 5.º A, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Derecho, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 19 de noviembre de 1985, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

La Laguna, 31 de marzo de 1987.-El Decano, Francisco Clavijo Hernández.-1.815-D (56213).

### PAIS VASCO

#### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Especialista en Pediatría de doña María Lourdes Aramburu Solozábal, que fue expedido el 30 de enero de 1985, y registrado en el Ministerio al folio ..., número 238, y folio 112, número 2.687, del libro

correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco-E.H.U., se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Leioa, 22 de mayo de 1987.-El Secretario de la Facultad, Carlos Gil-Rodrigo.-3.006-D (54877).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA**

**Departamento de Política Territorial y Obras Públicas**

*Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Autopista Terrassa-Manresa. Tramo: III b, puntos kilométricos 16,850 al 25,100». Términos municipales: Sant Vicenç de Castellet, Castellgalí, Castellbell i el Vilar y Manresa*

Habiendo sido publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», de 31 de julio de 1987, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 31 de julio y 3 de agosto de 1987 y en el periódico «La Vanguardia», de 31 de julio de 1987, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

He resultado:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la citada Ley, se señalan los días 7 y 8 de septiembre de 1987 en San Vicenç de Castellet, el día 9 de septiembre de 1987 en Castellbell i el Vilar, el día 10 de septiembre de 1987 en Castellgalí y los días 14 y 15 de septiembre de 1987 en Manresa, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de estas Alcaldías y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

Al citado acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Sant Vicenç de Castellet, Castellgalí, Castellbell i el Vilar y Manresa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de peritos y/o un notario.

Barcelona, 22 de agosto de 1987.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-11.879-C (56812).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

**Consejería de Industria y Comercio**

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea aérea CT y red de BT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Villar de Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV, centro de transformación, y red de baja tensión en el sector «Eras».
- e) Presupuesto: 3.597.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.844.

Logroño, 4 de agosto de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.-4.357-15 (56054).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea aérea CT y red de BT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gallinero de Cameros.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV, centro de transformación, y red de baja tensión.
- e) Presupuesto: 13.585.274 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.845.

Logroño, 4 de agosto de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.-4.356-15 (56053).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV, denominada «Circunvalación Sur».
- e) Presupuesto: 4.918.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta

Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.846.

Logroño, 4 de agosto de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.-4.355-15 (56052).

**COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA**

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

**Servicios Territoriales de Industria y Energía**

**ALICANTE**

*Solicitudes de concesión directa de explotación minera*

Por «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Colón, 68, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación denominada «Cañada», de 24 cuadrículas mineras, para el recurso de caliza, en los términos municipales de Cañada, Benejama, Campo de Mirra, Biar y Villena (Alicante), habiéndole correspondido el número 2.438 de la provincia de Alicante.

La superficie de esta concesión es la comprendida dentro del polígono cuyos vértices quedan determinados por la intersección de los siguientes meridianos y paralelos, referidos al meridiano de Greenwich:

	Meridianos	Paralelos
Punto de partida.	0° 47' 20" W	38° 40' 40" N
Punto número 1.	0° 49' 20" W	38° 40' 40" N
Punto número 2.	0° 49' 20" W	38° 39' 00" N
Punto número 3.	0° 48' 20" W	38° 39' 00" N
Punto número 4.	0° 48' 20" W	38° 39' 40" N
Punto número 5.	0° 47' 20" W	38° 39' 40" N

Y habiendo sido admitida definitivamente esta concesión directa de explotación, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alicante, 16 de julio de 1987.-El Jefe del Servicio territorial, Alfonso Domènech Carbonell.-4.154-D (55704).

★

Por don José Noguera Sabater, con domicilio en Monforte del Cid, carretera de Ocaña, sin número, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación denominada «Peña Bayon», de 15 cuadrículas mineras, para el recurso de mármol, en el término municipal de Monóvar (Alicante), habiéndole correspondido el número 2.399 de la provincia de Alicante.

La superficie de esta concesión es la comprendida dentro del polígono, cuyos vértices quedan determinados por la intersección de los siguientes meridianos y paralelos, referidos al meridiano de Madrid:

Punto de partida	Meridianos	Paralelos
Primer vértice .....	2° 43' 20"	38° 23' 40"
Segundo vértice .....	2° 45' 00"	38° 23' 40"
Tercer vértice .....	2° 45' 00"	38° 22' 40"
Cuarto vértice .....	2° 43' 20"	38° 22' 40"

Y habiendo sido admitida definitivamente esta concesión directa de explotación, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alicante, 24 de julio de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domènech Carbonell.—4.227-D (55858).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria  
y Energía

HUESCA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 45 KV, «Marracos-Almudévar» a Confederación Hidrográfica «La Sotonera», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto*

Visto el expediente en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, con domicilio en Huesca, paseo Ramón y Cajal, número 22, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 45 KV, «Marracos-Almudévar» a Confederación Hidrográfica «La Sotonera», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Riegos del Alto Aragón la instalación eléctrica emplazada en Alcalá de Gurra (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-38/87, línea aérea a 45 KV de doble circuito de 4.332 metros de longitud; con origen en Confederación Hidrográfica «La Sotonera» y final en apoyo número 76 de la línea «Marracos-Almudévar» de «ERZ, Sociedad Anónima»; conductores de Al-Ac, de 181,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica producida en la Confederación Hidrográfica «La Sotonera», en Alcalá de Gurra (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 14 de julio de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial.—3.970-D (54881).

## TERUEL

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de media tensión (LMT 16.604), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Términos municipales de Alcorisa y Berge (siguiendo la carretera).

Origen: Apoyo existente de línea procedente de Alcorisa Entronque a centro de transformación elevación de aguas (pantano Gallipuen).

Final: Apoyo número 19. Derivación a Berge en apoyo número 18.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica media tensión aérea de 2.864 más 200 metros de derivación.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cables de Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y en la derivación tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 6.478.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 3 de agosto de 1987.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.210-D (55856).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Agricultura

Jefatura Provincial de Industrialización  
y Comercialización Agrarias

CUENCA

Ante esta Jefatura Provincial de ICA se ha presentado la documentación necesaria para la iniciación del expediente IA-CU-39/1987, según el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, por el que se solicita autorización para llevar a efecto la modernización y mejora tecnológica de una industria de elaboración de vino, cuyas características son:

Titular: Cooperativa del Campo «El Vitor».

Ubicación: Calle Extrarradio. Horcajo de Santiago (Cuenca).

Solicitud: Instalación de maquinaria tendente a mejorar la calidad del vino.

Plazo de ejecución: Un año.

Presupuesto: 17.567.376 pesetas.

Queda abierto un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, para que quien se considere afectado pueda presentar alegaciones mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, calle Colón, número 2, Cuenca.

Cuenca, 30 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de ICA, José Montalvo Garrido.—2.382-D (54384).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía  
y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

*Otorgamientos de permisos de investigación minera*

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, superficie otorgada, mineral y término municipal:

4.196-1, «Santa Marta Uno», 191, glauberita, Belorado y otros.

Burgos, 17 de agosto de 1987.—El Delegado territorial, Ricardo Izarra.—11.890-C (56818).

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VALDEMORILLO (MADRID)

En virtud de Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de agosto del corriente año, se convocan elecciones sindicales, de acuerdo con la disposición transitoria tercera, de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Valdemorillo, 24 de agosto de 1987.—El Alcalde, José Partida Ventura.—4.628-A (56824).

## BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Barcelona

Extraviados los pagarés del Tesoro números 34.236 y 34.237, de 500.000 pesetas nominales cada uno, emitidos en 11 de enero de 1985 y fecha de vencimiento 4 de julio de 1986, extendidos inicialmente a la orden de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», y posteriormente adquiridos por don Rafael Esteve Bilbe, se expedirán duplicados de los mismos transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, según resolución de 19 de julio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de agosto de 1987.—El Secretario, Miguel Angel González Muñoz.—4.248-D (55430).